

BASES DE LA PROMOCION DE REPSOL – “CAMPAÑA DE NAVIDAD”

(OT. 2046/25)

1.- Compañía organizadora

La sociedad REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. (en adelante, “REPSOL”) con NIF nº A - 80298839 y con domicilio social en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid, tiene previsto realizar una Promoción dirigida a usuarios de la aplicación WAYLET (en adelante, “Wayle”). La citada promoción se denominará “Campaña de Navidad” (en adelante, la “Promoción”).

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases legales (en adelante, las “Bases”).

2.- Finalidad

El objetivo de la Promoción es el fomento de la utilización de Waylet como herramienta para el pago de transacciones.

3.- Período de la Promoción

La Promoción se desarrollará desde el 1 de diciembre de 2025 al 21 de diciembre de 2025, ambos incluidos (en adelante, el “Periodo Promocional”).

4.- Ámbito territorial

La Promoción se desarrollará en todo el territorio nacional español.

5.- Gratuidad

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención del premio objeto de la Promoción.

6.- Mecánica

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España que cumplan con la mecánica promocional descrita en las Bases (en adelante, el “Participante”).

Entrarán a formar parte de la Promoción todos aquellos clientes residentes en España que realicen una operación de pago con Waylet de cualquier tipo, siempre que sea dentro de la aplicación.

Quedan excluidas de la Promoción aquellas transacciones donde:

- (i) Waylet redirija al usuario a alguna parte de marketing y/o afiliación de una landing de terceros donde se efectúe el pago y no se seleccione Waylet como método de pago.
- (ii) hayan sido realizadas dentro de los establecimientos comerciales del Grupo El Corte Inglés.

Las transacciones que hayan sido anuladas con posterioridad a la generación de la Participación anularán las participaciones asignadas al Participante en relación con la transacción anulada.

Por cada 1 € de gasto en Waylet se genera una participación que da derecho al Premio. En el supuesto en el que la transacción incluya céntimos, el número de participaciones se limitará al número de euros recogidos en la transacción, sin que se produzca un redondeo al alza.

Si en la transacción se canjea un cupón descuento de Waylet, este no generará participaciones.

La participación en la presente Promoción no está limitada, pudiendo participar tantas veces como el Participante desee. Cuantos más pagos se realicen, más participaciones se obtendrán para la Promoción.

No obstante, con la finalidad de evitar posibles participaciones fraudulentas, el número de participaciones a través de la opción de pago con Waylet en efectivo estarán limitadas a un máximo de CINCUENTA (50 €) por operación y de CUATRO (4) operaciones durante el Periodo Promocional.

Quedan excluidos de la participación en la Promoción todos aquellos usuarios que realicen pagos mediante Waylet en Estaciones de Servicio mediante la utilización de la Tarjeta Solred.

7.- Premio

REPSOL repartirá entre todos los Participantes un único premio de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) que será personal e intransferible a un único ganador (en adelante, el "Premio"). El Premio será sometido a una retención a cuenta del IRPF del (19%), por lo que el importe neto será de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (324.000 €).

El Premio es personal e intransferible; y no es canjeable por ninguno otro equivalente a su mismo valor.

El Premio se ingresará en la cuenta bancaria titularidad del ganador una vez haya enviado adecuadamente toda la documentación requerida por REPSOL. El ingreso del Premio no será realizado hasta que REPSOL no tenga toda la documentación y compruebe que es correcta.

REPSOL se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor. En ningún caso, REPSOL cubrirá otros gastos por conceptos distintos a los expuestos en el presente apartado. Cualquier otro gasto correrá por cuenta del ganador.

8.- Adjudicación, Comunicación y Aceptación del Premio

El día 22 de diciembre de 2025 se realizará un sorteo ante Notario entre todos los participantes en la Promoción. En dicho sorteo se adjudicará un (1) ganador y cinco (5) suplentes que serán correlativos en caso de que el ganador y los sucesivos suplentes declinen el Premio.

El ganador del Premio debe ser un usuario registrado y verificado de Waylet en el momento del sorteo y ser residente en España. En caso de que el usuario ganador se haya dado de baja en el momento del sorteo, el ganador pasará a ser el primer suplente de la lista.

Entre los días 22 y 23 de diciembre de 2025 se comunicará con el ganador mediante llamada telefónica y mail, conforme a los datos registrados por el usuario ganador en Waylet. El ganador dispondrá de un periodo de 10 días naturales para la aceptación del Premio. En el supuesto en el que transcurrido dicho plazo el ganador del Premio no respondiese o no aceptase el Premio, el Premio pasará a ser adjudicado al siguiente integrante de la lista de suplentes.

REPSOL se reserva el derecho a anular la adjudicación del Premio en el supuesto en el que las transacciones que dieran derecho a la participación en la Promoción al Participante ganador fueran anuladas con posterioridad a su adjudicación. En caso de que la adjudicación fuera anulada por dicho motivo, el ganador pasaría a ser el siguiente suplente de la lista. En caso de que el Premio hubiera ya sido transferido, el Participante deberá de restituirlo a REPSOL.

9.- Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de esta o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Legales, podrá ser eliminado de la Promoción y en su caso anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción y/o anular la adjudicación del Premio a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento y/o el fraude de cualquier condición de participación incluida en estas Bases Legales.

10.- Reclamaciones

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final de la Promoción.

11.- Exención de responsabilidad

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web, sistema bancario y la app involucrada, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

12.- Fiscalidad del Premio.

El Premio de la presente Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

Corresponderá a REPSOL la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave el Premio, cuyo coste, según lo indicado en el punto 7 anterior, será asumido por el premiado.

En el momento de la aceptación del Premio, el ganador recibirá un certificado emitido por REPSOL donde se hará constar el valor cuantitativo del Premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El ganador deberá firmar dicho documento, además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del ganador del Premio y certificado de la cuenta bancaria de su titularidad.

La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute del Premio. La negativa a firmar dicho documento y ponerlo a disposición de REPSOL supondrá la pérdida del Premio para el usuario.

El premiado deberá cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, y cualquier importe a pagar que resulte por integrar dicho Premio en su declaración de IRPF será a su cargo.

Si la comunicación fuera recibida por REPSOL en un período impositivo diferente al de la entrega del Premio, y el usuario no hubiese perdido su derecho al Premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que REPSOL reciba la comunicación quedando obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

13.- Aportaciones de los Participantes a la Promoción

El Participante que resulte ganador de la Promoción será contactado telefónicamente. En el momento de la llamada de adjudicación el ganador será grabado con el fin de que la llamada pueda ser publicada en las redes sociales de REPSOL.

El Participante garantiza mediante la mera participación que: (i) el contenido constituye, en su integridad, una obra original del Participante, que ha sido creada únicamente por el autor Participante y que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, imagen o privacidad de terceros; (ii) el contenido respeta la prohibición expresa de incluir cualquier imagen, texto o contenido de cualquier tipo, que pueda suscitar o inducir a la violencia, de carácter ilegal, discriminatorio, xenófobo, sexual, obsceno o sugerente, difamatorio, amenazante y, en general, que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen o suponer una violación de los derechos de REPSOL o de cualquiera de las empresas del Grupo REPSOL, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas, y/o pueda resultar contrario a la ley, la moral, el orden público; (iii) ha obtenido las autorizaciones necesarias para el uso de las voces incluidas en la llamada, así como todos aquellos datos personales de todas aquellas personas que, de cualquier modo, estén presentes en el contenido, y su expresa renuncia al Premio a favor del Participante.

Asimismo, el Participante (i) será responsable de aquellos datos personales, imagen o derechos de terceros que incluya en sus aportaciones y de la posible vulneración o infracción de derechos de terceros; (ii) acepta la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre la voz y/o los contenidos aportados con el fin de publicitar y difundir la Promoción en cualquier medio externo o interno de REPSOL o las empresas de su grupo empresarial.

14.- Protección de datos

En el marco de esta Promoción los datos serán tratados de acuerdo a lo siguiente:

Entidad responsable del tratamiento: REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. con domicilio en Madrid, calle Méndez Álvaro, 44, 28045.

Delegado de protección de datos: Puedes contactar en protecciondedatos@repsol.com

Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
Gestión de la promoción	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción y el contacto con los ganadores para la entrega de los Premios	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción
Cumplimiento legal	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal

Adicionalmente, al registrarse el participante en la App Waylet se le informará del tratamiento que se realizará de sus datos. En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus datos estará sujeto a su previo consentimiento.

Cesiones a terceros: Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos: Trataremos tus datos mientras dure la promoción. Una vez finalice el tratamiento, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de rgpd.crc@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

15.- Aceptación de Bases. Modificaciones

Se informa a los posibles Participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases Legales periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

16. Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 9, REPSOL y los Participantes se someterán a la jurisdicción que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

17.- Depósito de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en www.repsol.es